



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXI

Viernes, 23 de septiembre de 1994

Núm. 219

## SUMARIO

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 58.615

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 22 de julio de 1994, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de arquitectos técnicos, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de cinco plazas de arquitectos técnicos, integradas en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase de técnicos medios, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo B, nivel de complemento de destino 21 y estrato 8, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Arquitectura Técnica.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.ª Instancias. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo Común).

4.ª Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal. — Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, el director del Área de Arquitectura, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante designado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, un técnico designado por Alcaldía y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse

### SECCION QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de cinco plazas de arquitectos técnicos ..... 4737

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de seis plazas de arquitectos ..... 4739

#### Centro de Reclutamiento de Zaragoza

Citación para incorporación a servicio militar ..... 4741

#### Dirección Provincial del INEM

Cédulas de notificación ..... 4741-4742

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de la URE núm. 4 relativo a subasta de bienes muebles ..... 4742

#### Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos ..... 4743-4746

### SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia ..... 4746-4750

### SECCION SEPTIMA

#### Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia ..... 4751

Juzgados de Instrucción ..... 4751-4752

### PARTE NO OFICIAL

#### Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo de Grisén

Junta general extraordinaria ..... 4752

Página

de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

6.ª Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del anexo I y dos del anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Constará de dos fases:

Primera fase: Consistirá en la realización de un caso práctico determinado por el tribunal, inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, relacionado con la construcción (ejecución de obra, sistemas constructivos, mediciones de presupuesto, etc.), en un tiempo máximo de cuatro horas.

Segunda fase: Consistirá en realizar un caso práctico determinado por el tribunal, inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio, relacionado con el urbanismo (aplicación del Plan general, valoraciones, etc.), en un tiempo máximo de dos horas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de material y útiles de dibujo, así como de calculadora. Tendrá carácter eliminatorio.

7.ª Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante y en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

8.ª Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.ª Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### ANEXO I

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Monarquía. — La Corona en la Constitución española.
- Tema 4. El Poder legislativo. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- Tema 6. El Poder judicial.
- Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado. — El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 8. Régimen local español. — Principios constitucionales.
- Tema 9. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 10. Administración pública. — Gobierno y Administración. — Principios constitucionales de la Administración pública española. — El concepto de derecho administrativo.
- Tema 11. El procedimiento administrativo. — Concepto. — Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — Principios y ámbito de aplicación. — El procedimiento administrativo común.
- Tema 12. El sistema tributario español vigente. — Principios estructurales. — Imposición directa e indirecta.

#### ANEXO II

##### Urbanismo

- Tema 13. La legislación urbanística: evolución de la Ley del Suelo. — Marco legislativo actual.
- Tema 14. El planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — Clases de planes. — Límites legales a la potestad del planeamiento.
- Tema 15. Instrumentos de ordenación y gestión del territorio en el marco de la legislación autónoma de la comunidad de Aragón.
- Tema 16. El Plan general municipal de ordenación urbana.
- Tema 17. Programas de actuación urbanística. — Planes parciales.
- Tema 18. Los planes especiales de ordenación.
- Tema 19. Estudios de detalle. — Proyectos de urbanización.
- Tema 20. Tramitación de las figuras de planeamiento. — Procedimiento. Efectos. — Vigencia, revisión y suspensión de planes.
- Tema 21. Patrimonio municipal del suelo.
- Tema 22. Ejecución de los planes de ordenación. — Principios generales. Actuación por polígonos. — Sistema aplicable. — Afectación de plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.
- Tema 23. Sistemas de actuación. — Compensación. — Cooperación. — Expropiación. — Actuaciones asistemáticas.
- Tema 24. Parcelaciones y reparcelaciones.
- Tema 25. La carga de la edificación forzosa. — Registro municipal de solares de edificación forzosa. — Fomento de la edificación.
- Tema 26. Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. — Concepto, fundamento y regulación de las licencias urbanísticas. — Requisitos, efectos y extinción de las licencias.
- Tema 27. Licencias de edificación en suelo no urbanizable y urbanizable no programado. — Licencias para el ejercicio de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias urbanísticas sujetas a intervención de órganos del Estado.
- Tema 28. Las órdenes de ejecución. — Supuestos de ruina. — Medidas de seguridad. — Obras sin licencias u orden de ejecución.
- Tema 29. Inspección urbanística. — Infracciones urbanísticas. — Sanciones. — Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.
- Tema 30. Gestión económica del urbanismo.
- Tema 31. Valoraciones (I). — Aplicación general de reglas de valoración. — Valoración de inmuebles.
- Tema 32. Valoraciones (II). — Valoración de terrenos. — Valoración de terrenos a obtener por expropiación. — Valoración de otros bienes y derechos.
- Tema 33. Evolución histórico-urbanística de Zaragoza hasta 1980.
- Tema 34. El Plan general de ordenación urbana de Zaragoza de 1986.
- Tema 35. La rehabilitación de los centros históricos. — Planeamiento. — Marco legislativo actual.
- Tema 36. La legislación de protección del patrimonio histórico-artístico. Los catálogos. — Las comisiones tutelares.

##### Arquitectura

- Tema 37. Propiedad y posesión. — Registro de la propiedad. — Los interdictos.
- Tema 38. Propiedad horizontal. — Derechos y obligaciones de los propietarios. — Régimen de modificaciones e innovaciones.
- Tema 39. Las servidumbres. — Concepto. — Características. — Clasificación. — Servidumbre de medianería. — Luces y vistas.
- Tema 40. El arrendamiento urbano. — El contrato de arrendamiento.
- Tema 41. El proyecto de arquitectura. — Fines. — Clases. — Documentos que contienen.

Tema 42. El proyecto arquitectónico en la Administración pública. — El proyecto en la legislación de contratos. — La supervisión de proyectos. — Documentos específicos.

Tema 43. La obra arquitectónica en la Administración pública. — El replanteo. — Las certificaciones: clases y efectos. — La recepción de las obras. — Liquidación de las obras.

Tema 44. Normas de la construcción arquitectónica (I). — Normas urbanísticas. — Ordenanzas de edificación.

Tema 45. Normas de la construcción arquitectónica (II). — Normas básicas. — Normas tecnológicas.

Tema 46. Normas de la construcción arquitectónica (III). — Normas e instrucciones sobre el hormigón armado y prefabricado.

Tema 47. Normas de la construcción arquitectónica (IV). — Normas MV. — Norma sismorresistente.

Tema 48. Normas de la construcción arquitectónica (V). — La prevención de incendios. — Normas, ordenanzas y reglamentos. — La Ordenanza del Municipio de Zaragoza.

Tema 49. Normas de la construcción arquitectónica (VI). — Reglamentos de instalaciones en edificios.

Tema 50. Normas de la construcción arquitectónica (VII). — Reglamentos de espectáculos públicos.

Tema 51. Normas de la construcción arquitectónica (VIII). — Normas específicas sobre instalaciones deportivas.

Tema 52. Control y calidad en la edificación.

Tema 53. Higiene y seguridad en la edificación.

Tema 54. La conservación y mantenimiento de los edificios. — Normas y procedimiento.

Tema 55. Organización de obras. — Medios humanos y materiales. — Elementos auxiliares. — Economía de la obra.

Tema 56. Programación de actividades y tiempos. — El planning. — Diagrama Gant. — Programación Pert. — El camino crítico.

Tema 57. Condiciones de los materiales constructivos. — Resistencia mecánica, aislamientos, absorción, resistencia al fuego, etc. — Clasificaciones y ensayos habituales.

Tema 58. Condiciones en la ejecución de unidades de obra. — Los pliegos de condiciones técnicas. — Sistemas de medición. — Criterios y normas de recepción.

Tema 59. La ruina en la edificación. — Clases de ruina. — El expediente contradictorio. — Metodología del estudio del edificio ruinoso.

Tema 60. Impuestos relacionados con la arquitectura y la propiedad del suelo.

#### Núm. 58.616

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución del día 22 de julio de 1994, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto; Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones concordantes, para la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de seis plazas de arquitectos, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1994, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de marzo de 1994, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta por el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

1.ª Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de seis plazas de arquitectos, integradas en la plantilla de funcionarios, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala técnica, clase de técnicos superiores, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, nivel de complemento de destino 23 y estrato 11, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Arquitectura Superior.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

3.ª Instancias. — Las instancias, en las que los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación en el plazo improrrogable de veinte días naturales, a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, Ley de Procedimiento Administrativo Común).

4.ª Admisión y exclusión. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, señalando el orden de actuación de los aspirantes que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público, será la letra M. Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.ª Tribunal. — Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El teniente de alcalde delegado de Personal y Organización, el director del Área de Arquitectura, un representante del profesorado designado por el Instituto Aragonés de Administración Pública, un representante designado por el Colegio Oficial de Arquitectos, un técnico designado por Alcaldía y un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal, o funcionarios en quienes delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

6.ª Ejercicios de la oposición. — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la presente convocatoria en los anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído posteriormente por los opositores ante el tribunal.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se adjuntan a la presente convocatoria, en la forma siguiente: uno del anexo I y dos del anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos de los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas el tribunal aprecia notoria deficiencia en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Constará de tres fases:

Primera fase: Consistirá en realizar un diseño de ordenación urbana en un tiempo máximo de tres horas.

Segunda fase: Consistirá en realizar un diseño de espacio urbano en un tiempo máximo de tres horas.

Tercera fase: Consistirá en la realización de un diseño de arquitectura en un tiempo máximo de tres horas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de material y útiles de dibujo. Tendrá carácter eliminatorio.

7.ª Forma de calificación de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante y en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

8.ª Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico, previa citación que les será cursada por el Servicio de Personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida, o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actua-

ciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.ª Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

10.ª Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 28 de 1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local; Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

#### ANEXO I

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Monarquía. — La Corona en la Constitución española.
- Tema 4. El Poder legislativo. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder legislativo.
- Tema 6. El Poder judicial.
- Tema 7. Organización territorial del Estado. — Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
- Tema 9. Régimen local español. — Principios constitucionales.
- Tema 10. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.
- Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. — Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
- Tema 12. Las formas de acción administrativa.
- Tema 13. La responsabilidad de la Administración. — Evolución y régimen actual.
- Tema 14. Administración pública. — Gobierno y Administración. — Principios constitucionales de la Administración pública española. — El concepto de derecho administrativo. — Actividad administrativa del derecho privado.
- Tema 15. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. — Fuentes del derecho público.
- Tema 16. El acto administrativo. — Concepto. — Clases de actos administrativos. — Elementos del acto administrativo. — La eficacia de los actos administrativos.
- Tema 17. El procedimiento administrativo. — Concepto. — Naturaleza. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. — Principios y ámbito de aplicación. — El procedimiento administrativo común.
- Tema 18. El sistema tributario español vigente. — Principios estructurales. — Imposición directa e indirecta.
- Tema 19. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
- Tema 20. Los presupuestos locales. — Características, estructura y principales partidas. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

#### ANEXO II

##### Arquitectura pública

- Tema 21. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios representativos, sedes institucionales y palacios municipales.
- Tema 22. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios administrativos y oficinas.
- Tema 23. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los centros culturales, centros cívicos y bibliotecas.
- Tema 24. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de museos y salas de exposiciones.
- Tema 25. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de instalaciones deportivas (pabellones, pistas deportivas y piscinas).
- Tema 26. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de los edificios y espacios de lonjas y mercados.
- Tema 27. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de teatros, auditorios y palacios de congresos.

- Tema 28. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de centros asistenciales y sanitarios, hogares de jubilados, etc.
- Tema 29. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de centros escolares y guarderías.
- Tema 30. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de cementerios.
- Tema 31. La arquitectura del edificio público: análisis histórico, tipológico y funcional de monumentos conmemorativos y arquitectura efímera.

##### Restauración, rehabilitación e intervención en el patrimonio histórico-artístico

- Tema 32. La idea de la intervención en la historia (I): Las actuaciones sobre monumentos hasta la Ilustración. — El Neoclasicismo. — Viltet-le-Duc. La reconstrucción Beaux-Arts.
- Tema 33. La idea de la intervención en la historia (II): Metodologías del siglo XX. — El historicismo. — La intervención contrastada. — El integracionismo. — Los sistemas del diseño. — El ejemplo de Scarpa.
- Tema 34. La legislación de protección del patrimonio histórico-artístico. Otras fórmulas de protección. — Los catálogos. — Las comisiones tutelares.
- Tema 35. Metodología de la restauración. — Reconocimientos. — Diagnóstico. — Sistemas y técnicas de restauración monumental.
- Tema 36. Teoría de la restauración. — El concepto arquitectónico de intervención y restauración. — La Carta de Venecia.
- Tema 37. La rehabilitación de conjuntos urbanos (I). — Planteamiento general del problema de los cascos históricos en España.
- Tema 38. La rehabilitación de conjuntos urbanos (II). — Sistemas de actuación. — Marco legislativo actual. — El planteamiento municipal y la rehabilitación urbana.
- Tema 39. La rehabilitación de conjuntos urbanos (III). — Metodología de la rehabilitación de los cascos históricos.

##### La arquitectura de la ciudad

- Tema 40. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia. — Los espacios urbanos (I). — La ciudad en la antigüedad. — La ciudad medieval.
- Tema 41. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia. — Los espacios urbanos (II). — El modelo del Renacimiento. — La ciudad barroca. — Las innovaciones del siglo XVIII.
- Tema 42. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia. — Los espacios urbanos (III). — La ciudad preindustrial e industrial. — Los modelos utópicos. — Las ciudades-jardín.
- Tema 43. El significado del edificio público en el medio urbano y su relación con el modelo de la ciudad en historia. — Los espacios urbanos (IV). — La ciudad del siglo XX. — Los modelos de racionalismo. — Los CIAM. — Planteamientos actuales.
- Tema 44. Desarrollo urbanístico de Zaragoza (I). — Evolución de la ciudad hasta el siglo XX.
- Tema 45. Desarrollo urbanístico de Zaragoza (II). — La exposición hispano-francesa. — Los primeros ensanches. — Los planes de ordenación hasta 1980.
- Tema 46. Desarrollo urbanístico de Zaragoza (III). — El Plan general de 1986.

##### Urbanismo

- Tema 47. La legislación urbanística hasta el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976.
- Tema 48. Actual marco legal en materia de suelo: Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo (Ley 8 de 1990). — Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1 de 1992). — Ley 11 de 1992, de Ordenación del Territorio.
- Tema 49. El planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — Clases de planes. — Límites legales a la potestad del planeamiento.
- Tema 50. Instrumentos de ordenación y gestión del territorio en el marco de la legislación autónoma de la comunidad de Aragón.
- Tema 51. El Plan general municipal de ordenación urbana (I). — Conceptos generales. — Documentos que lo componen. — Planimetría del Plan general.
- Tema 52. El Plan general municipal de ordenación urbana (II). — Programas de actuación. — Desarrollo del planeamiento. — Estudio económico-financiero. — Los catálogos. — Las normas urbanísticas.
- Tema 53. Programas de actuación urbanística.
- Tema 54. Planes parciales.
- Tema 55. Los planes especiales de ordenación. — Especial referencia a los de reforma interior.
- Tema 56. Estudios de detalle.
- Tema 57. Proyectos de urbanización.
- Tema 58. Tramitación de las figuras de planeamiento. — Procedimiento. Efectos. — Vigilancia, revisión y suspensión de los planes.
- Tema 59. Régimen urbanístico del suelo y contenido. — Derecho de propiedad. — Clasificación y calificación del suelo.

- Tema 60. La justa distribución de los beneficios y cargas del planeamiento.
- Tema 61. Patrimonio municipal del suelo.
- Tema 62. Ejecución de los planes de ordenación. — Principios generales. Actuación por polígonos. — Sistema aplicable. — Afectación de plusvalías y justa distribución de beneficios y cargas.
- Tema 63. Sistemas de actuación. — Compensación. — Cooperación. — Expropiación. — Actuaciones asistemáticas.
- Tema 64. Ejecución de los programas de actuación urbanística. — Urbanismo concertado.
- Tema 65. Parcelaciones y reparcelaciones.
- Tema 66. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. — Supuestos. — Determinación y pago del justiprecio.
- Tema 67. La carga de la edificación forzosa. — Registro municipal de solares de edificación forzosa. — Fomento de la edificación.
- Tema 68. Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. — Concepto, fundamento y regulación de las licencias urbanísticas.
- Tema 69. Requisitos, efectos y extinción de las licencias.
- Tema 70. Licencias para actividades urbanísticas del Estado y entes de derecho público. — Licencias de usos y otras provisionales que no dificulten la ejecución de los planes.
- Tema 71. Licencias de edificación en suelo no urbanizable y urbanizable no programado. — Licencias para el ejercicio de actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. — Licencias urbanísticas sujetas a intervención de órganos del Estado.
- Tema 72. Las órdenes de ejecución. — Supuestos de ruina. — Medidas de seguridad. — Obras sin licencia u orden de ejecución.
- Tema 73. Inspección urbanística. — Infracciones urbanísticas. — Sanciones. — Resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.
- Tema 74. Gestión económica del urbanismo.
- Tema 75. Valoraciones (I). — Aplicación general de reglas de valoración. — Valoración de inmuebles.
- Tema 76. Valoraciones (II). — Valoración de terrenos. — Valoración de terrenos a obtener por expropiación. — Valoración de otros bienes y derechos.

### Arquitectura

- Tema 77. Propiedad y posesión. — Registro de la propiedad. — Los interdictos.
- Tema 78. Propiedad horizontal. — Derechos y obligaciones de los propietarios. — Régimen de modificaciones e innovaciones.
- Tema 79. Las servidumbres: concepto, características y clasificación. — Servidumbre de medianería. — Luces y vistas.
- Tema 80. El arrendamiento urbano. — El contrato de arrendamiento.
- Tema 81. El proyecto de arquitectura. — Fines. — Clases. — Documentos que contienen.
- Tema 82. El proyecto arquitectónico en la Administración pública. — El proyecto en la legislación de contratos. — La supervisión de proyectos. — Documentos específicos.
- Tema 83. La obra arquitectónica en la Administración pública. — El replanteo. — Las certificaciones: clases y efectos. — La recepción de las obras. — Liquidación de las obras.
- Tema 84. Normas de la construcción arquitectónica (I). — Normas urbanísticas. — Ordenanzas de edificación.
- Tema 85. Normas de la construcción arquitectónica (II). — Normas básicas. — Normas tecnológicas.
- Tema 86. Normas de la construcción arquitectónica (III). — Normas e instrucciones sobre el hormigón armado y prefabricado.
- Tema 87. Normas de la construcción arquitectónica (IV). — Normas MV. — Norma sismorresistente.
- Tema 88. Normas de la construcción arquitectónica (V). — La prevención de incendios. — Normas, ordenanzas y reglamentos. — La Ordenanza del Municipio de Zaragoza.
- Tema 89. Normas de la construcción arquitectónica (VI). — Reglamentos de instalaciones en edificios.
- Tema 90. Normas de la construcción arquitectónica (VII). — Reglamentos de espectáculos públicos.
- Tema 91. Normas de la construcción arquitectónica (VIII). — Normas específicas sobre instalaciones deportivas.
- Tema 92. Control y calidad en la edificación.
- Tema 93. Higiene y seguridad en la edificación.
- Tema 94. La conservación y mantenimiento de los edificios. — Normas y procedimiento.
- Tema 95. Energía y arquitectura (I). — Arquitectura bioclimática. — Energías pasivas aplicadas a la arquitectura.
- Tema 96. Energía y arquitectura (II). — Arquitectura y entorno. — Carteras solares. — Topografía. — Vientos. — El equipamiento del edificio en el medio.
- Tema 97. Energía y arquitectura (III). — La climatización de edificios. — Sistemas tradicionales. — Calefacción. — Bombas de calor. — Acumuladores térmicos. — Ahorro energético.
- Tema 98. Energía y arquitectura (IV). — Edificios inteligentes. — Sistemas de control. — El control centralizado.

Tema 99. La ruina en la edificación. — Clases de ruina. — El expediente contradictorio. — Metodología del estudio del edificio ruinoso.

Tema 100. Impuestos relacionados con la arquitectura y la propiedad del suelo.

## Centro de Reclutamiento de Zaragoza

Núm. 50.314

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento aprobado por Real Decreto 1.107 de 1993, de 9 de julio ("BOE" núm. 191), se cita a Francisco Javier Sanjosé Lafuente, nacido el 22 de julio de 1975 en Zaragoza, hijo de Angel y Mercedes, con último domicilio en calle Joaquín Numancia, 3, 3.º B izquierda, de esta ciudad, para incorporación al servicio militar el día 3 de noviembre próximo, en el Cuartel de Instrucción de Marinería Ferrol, de El Ferrol (La Coruña).

Zaragoza, 12 de julio de 1994. — El jefe del Centro de Reclutamiento, Francisco Renedo Orts.

## Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Cédula de notificación

Núm. 47.941

En relación con el expediente promovido contra don Mariano Sánchez Sierra, con D.N.I. 17.840.262, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.942

En relación con el expediente promovido contra don Francisco Javier Sánchez Bartolomé, con D.N.I. 17.723.611, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.943

En relación con el expediente promovido contra don Manuel Salinas Blasco, con D.N.I. 17.791.017, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

Cédula de notificación

Núm. 47.944

En relación con el expediente promovido contra don Donato Pérez Redondo, con D.N.I. 25.428.204, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 31 de mayo de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la*

Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación

Núm. 47.945

En relación con el expediente promovido contra don Juan Peldorado Blanco, con D.N.I. 36.086.264, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación

Núm. 47.946

En relación con el expediente promovido contra don Luis Gonzalo Rey Díaz, con D.N.I. 33.685, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación

Núm. 47.947

En relación con el expediente promovido contra doña Matilde Pinillos García, con D.N.I. 72.878.539, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación

Núm. 47.948

En relación con el expediente promovido contra doña Julia Puertollano Conte, con D.N.I. 17.136.112, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación

Núm. 47.949

En relación con el expediente promovido contra doña Angeles Rebollo Martínez, con D.N.I. 25.457.421, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la*

Provincia y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

#### Cédula de notificación

Núm. 47.950

En relación con el expediente promovido contra don Juan Luis Reig Gómez, con D.N.I. 121.343.676, por Cobro Indebido, recayó resolución del director provincial del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de abril de 1994, sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

Intentada la notificación al domicilio del interesado, que consta acreditada en su expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a efecto, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es desconocido el actual paradero del interesado, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciéndole saber que una vez publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exhibida en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado a todos los efectos.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El director provincial del Instituto Nacional de Empleo, Martín Diago Montesinos.

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

#### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

##### Subasta de bienes muebles

Núm. 61.072

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Recubrimientos Lacarta, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 2 de septiembre de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Recubrimientos Lacarta, S.L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de octubre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad (sita en calle Costa, número 1, 4.º centro, de Zaragoza), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones adicionales, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

##### Lote único

Unidad de control programador una función, para 160 kWA, marca "Serra Soldadura", tipo AC55/5006/3-70, núm. 26946. Valorada en 600.000 pesetas.

Unidad de control programador "Serra 5000", para 160 kWA, tipo AC35/4-50 y número 26878. Valorada en 600.000 pesetas.

Unidad "Serra Soldadura" en cascada 160 kWA. Valorada en 800.000 pesetas.

Unidad "Serra Soldadura" en cascada 160 kWA. Valorada en 800.000 pesetas.

Conformador-deformador de varillas de diámetro 1 a 9,20-FR-3 Electro-neumática, de tecnología propia. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Conformador-deformador de varillas de diámetro 1 a 9,20-FR-3 Electro-neumática, de tecnología propia. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Prensa excéntrica "Riba", modelo PER 60, de 40 toneladas, número de matrícula U1642PT1248. Valorada en 300.000 pesetas.

SPR "Serra Soldadura", soldacha por inducción, 150 CVA, mod. LAC-100 4 + 4, tipo LAP 6 CR6T-160, núm. 14436. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una esmeril. Valorada en 20.000 pesetas.

Dos soldadoras "Elesa", tipo 166101, núms. B-7606125 y 7706168, con controles tipo P-21, números 7765363 y 7765362, respectivamente. Valoradas en 200.000 pesetas.

Una soldadora marca "Serra", de 15 kW, Segad, S.A., núm. 295000075. Valorada en 100.000 pesetas.

Una prensa pequeña. Valorada en 60.000 pesetas.

Un atornillador neumático "Inger-Soll Rana", ref. 3R PPSI. Valorado en 25.000 pesetas.

Una máquina de soldar, desmontada. Valorada en 60.000 pesetas.  
 Dos máquinas de pulir, desconectadas, marca "Pulima". Valoradas en 20.000 pesetas.  
 Una máquina de vapor de tricloro, marca "Sanchís Bueno", núm. 82280. Valorada en 50.000 pesetas.  
 Un polipasto. Valorado en 15.000 pesetas.  
 Una planta descalcificadora por ósmosis, "Harshaw". Valorada en 50.000 pesetas.  
 Una carretilla elevadora diesel, marca "Clark", modelo DPM 15B, núm.ero M245-0435-GEP-6430, de 1.500 kilos, a 5 metros. Valorada en 800.000 pesetas.  
 Una curvadora semiaros "B.S. Control Bosch", de fabricación propia. Valorada en 250.000 pesetas.  
 Una matriz doblar cesto S.S., ref. 177. Valorada en 300.000 pesetas.  
 Una matriz doblar malla S.S., ref. 177. Valorada en 100.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla S.S., ref. 177. Valorados en 40.000 pesetas.  
 Dos útiles montaje cesto S.S., ref. 177. Valorados en 60.000 pesetas.  
 Una matriz doblar cesto S.S., ref. 176. Valorada en 200.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla S.S., ref. 176. Valorados en 35.000 pesetas.  
 Dos útiles montaje cesto S.S., ref. 176. Valorados en 50.000 pesetas.  
 Una matriz doblar cesto "Tour Jané". Valorada en 200.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla "Tour Jané". Valorados en 20.000 pesetas.  
 Dos útiles montaje cesto "Tour Jané". Valorados en 65.000 pesetas.  
 Una matriz doblar cesto "Mito Jané". Valorada en 200.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla "Mito Jané". Valorados en 20.000 pesetas.  
 Dos útiles montaje cesto "Mito Jané". Valorados en 50.000 pesetas.  
 Una matriz doblar cesto "Jané", ref. 4092-00. Valorada en 200.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla cesto "Jané", ref. 4092. Valorados en 20.000 pesetas.  
 Dos útiles montaje cesto "Jané", ref. 4092-00. Valorados en 50.000 pesetas.  
 Una matriz doblar cesto "Jané", ref. 4094-CR. Valorada en 200.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla "Jané", ref. 4094-CR. Valorados en 20.000 pesetas.  
 Dos útiles montaje cesto "Jané", ref. 4094-CR. Valorados en 50.000 pesetas.  
 Una matriz doblar cesto "Jané", ref. 1076-VH. Valorada en 200.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla "Jané", ref. 1076-VH. Valorados en 20.000 pesetas.  
 Dos útiles montaje cesto "Jané", ref. 1076-VH. Valorados en 50.000 pesetas.  
 Una matriz doblar parrilla 169-170 "Agni". Valorada en 70.000 pesetas.  
 Una matriz doblar parrilla, ref. 140, "Agni". Valorada en 130.000 pesetas.  
 Una matriz doblar antena grande "Anteza". Valorada en 70.000 pesetas.  
 Una matriz doblar antena parabólica A.S. Valorada en 150.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla antena grande A.S. Valorados en 20.000 pesetas.  
 Dos útiles soldar malla antena parabólica. Valorados en 25.000 pesetas.  
 Dos útiles montar antena parabólica A.S. Valorados en 50.000 pesetas.  
 Una unidad puente soldadura por inducción, de 160 kVA, marca "Serra Soldadura", tipo LAP/T.160 núm. 14456. Valorada en 2.000.000 de pesetas.  
 Una enderezadora-cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia 10 CV, de diámetro 3 a 7. Valorada en 1.000.000 de pesetas.  
 Una enderezadora-cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia 6 CV, de diámetro 2 a 6. Valorada en 600.000 pesetas.  
 Una enderezadora-cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia 4 CV, de diámetro 1 a 4. Valorada en 400.000 pesetas.  
 Una enderezadora-cortadora marca "Dorca", con tope mecánico, potencia 3 CV, de diámetro 0,8 a 3. Valorada en 300.000 pesetas.  
 Total valoración y tipo de subasta en primera licitación, 15.715.000 pesetas.  
 Tipo de subasta en segunda licitación, 11.786.250 pesetas.  
 2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalías Blasco (teléfono 37 78 75, de Zaragoza), para que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen.  
 3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la parte deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.  
 4.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la celebración de la subasta.  
 5.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe total de la deuda y costas del procedimiento.  
 6.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.  
 7.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.  
 8.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

9.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

10.ª Terminada la subasta, se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

11.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

12.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

13.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

14.ª Esta Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación definitiva de los bienes.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 46.909

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 574/94-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de MZ Imer, S. A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 5 de octubre de 1992, confirmando acta de liquidación número 1.590/91 de 22 de noviembre de 1991 por descubierto de cotización. Resolución de 15 de marzo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente 29.629/92).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.910

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 570/94-A, interpuesto por el letrado señor Falcó Naval, en nombre y representación de Fernando Laguardia Alonso, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 30 de junio de 1992, confirmando acta de infracción número 398/92 de 21 de febrero de 1992. Resolución de 13 de marzo de 1994 del director general de Ordenación Jurídica desestimando, recurso de alzada (expediente 12.680/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

Núm. 46.911

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 463/94-A, interpuesto por el letrado señor Gimeno Gasca, en nombre y representación de M.ª Dolores Sánchez Quiñones, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre desestimación presunta por silencio administrativo por la Dirección General de Empleo de la resolución del director provincial de Trabajo, sancionando con la extinción de prestación de desempleo y obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 46.912**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 569/94-A, interpuesto por Jesús Francisco Almenar Carcavilla contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 9 de marzo de 1994, desestimando solicitud de abono de trienios en la cuantía que corresponda al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo a que pertenezca.

División de Personal.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 46.913**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 525/94-A, interpuesto por la procuradora señora Uriarte González, en nombre y representación de la Caja de Previsión y Socorro y Mahammed Anas Melayes, contra el Ayuntamiento de Zaragoza y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de daños causados en el establecimiento de avenida de San José número 169, del señor Anas Melayes, por inundación.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 46.914**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 566/94-A, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Ramón Seto Altes, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 10 de septiembre de 1993, confirmando acta de infracción I.368/93 sancionando con pérdida de prestaciones de desempleo. Resolución de 14 de marzo de 1994 del director general de Empleo, desestimando recurso de alzada (expediente 37.210/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 46.915**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 565/94-A, interpuesto por el señor Juan Luis Serrano Calleja contra el Insalud (Zaragoza), sobre resolución del director gerente del hospital "Miguel Servet" de 5 de noviembre de 1993, incoando expediente disciplinario. Pliego de cargos de la instructora de 10 de noviembre de 1993. Contestación de la instructora de 18 de noviembre de 1993. Resolución de la Dirección General del Insalud de 17 de febrero de 1994, declarando la inadmisibilidad del recurso ordinario. Propuesta de la instructora de 17 de marzo de 1994. Expediente Z-7/93. Disciplinario. Referencia MLB/mm.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 46.916**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 539/94-D, interpuesto por el procurador Gállego, en nombre y representación de la Asociación Regional de Funerarias de Aragón, contra el Ayuntamiento de Zaragoza. Desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición contra resolución de 21 de enero de 1994, concediendo licencia de instalación para la actividad de funeraria a pompas fúnebres el Paraíso, S. A. Expediente número 3.019.774/93

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 46.917**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 528/94-D, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Industrias A Z, S. L., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, resolución 15 de septiembre de 1993, modificando la cuantía del acta de liquidación número 1.150/91 de 31 de julio de 1991 por descubierto de cotización y resolución de 22 de febrero de 1994 del director general de Ordenación Jurídica, desestimando recurso de alzada (expediente 31.016/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 27 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 47.475**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 516/94-A, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de José Esteras Gil, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón y contra resolución de 25 de febrero de 1994 en reclamación 50/964/92 sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 29 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 47.476**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 593/94-D, interpuesto por el letrado don Miguel Guillén Fuertes, en nombre y representación de José Antonio Gil Sancho, y otros, contra el Ayuntamiento de Calatayud, sobre resolución de 21 de marzo de 1994, desestimando la reclamación de daños causados en edificios de la calle Barrio Nuevo número 32. Número 446.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 47.477**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 584/94-D, interpuesto por Eustaquio Mayo Bejarano contra el Ministerio de Defensa, sobre resolución de 8 de marzo de 1994 del director general de personal, desestimando petición de rectificación del cómputo de tiempo a efectos de trienios. 433C-18.596/93-2

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

**Núm. 47.478**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 585/94-D, interpuesto por doña Ana Isabel Vilas Larre, en nombre y representación de Daniel Laborde Pardos, contra el Ministerio de Defensa, Dirección General del servicio Militar, sobre resolución de 22 de abril de 1993 del Centro Provincial de Reclutamiento de Zaragoza, declarando apto al recurrente para el servicio militar.

Resolución de 9 de marzo de 1994 del director general del Servicio Militar, desestimando recurso ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

#### Núm. 47.479

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 594/94-D, interpuesto por la procuradora señora San Juan, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de las Acequias "Villa" y "Hermandad" de Lucena de Jalón (Zaragoza), contra la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre resolución de 22 de marzo de 1994 del Comisario de Aguas, ratificando el telegrama de 21 de marzo, ordenando la abstención de interferencias en la administración de las aguas en cauce común correspondiente a la Comunidad de Regantes de Epila, hasta que no se construya la Comunidad General.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

#### Núm. 47.480

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 586/94-D, interpuesto por Edelmira García Domaica contra el Ministerio de Sanidad y consumo (Subdirección General de Recursos), sobre resolución de 18 de marzo de 1994, desestimando recurso contra convocatoria de concurso de traslados para plazas de personal sanitario no facultativo de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, efectuado por resolución de la Dirección General de Insalud de 31 de mayo de 1993 ("B. O. E." 17-6-93), Sección 4.ª, recurso E-225/93 al 384/93, ref. BA/AO.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

#### Núm. 47.481

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 588/94-D, interpuesto por Narciso Ortega Oliva contra la Dirección General de Policía, sobre resolución de 25 de marzo de 1994, desestimando la petición de abono de trienios en la cuantía que corresponda al Grupo en que se halle clasificado el Cuerpo al que pertenezca. División de Personal.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

#### Núm. 47.482

Por resolución dictada en esta Sala (Sección primera), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 596/94-D, interpuesto por la procuradora señora Artero, en nombre y representación de Manuel García Maya y María del Pilar del Cacho Malo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resoluciones de 28 de abril de 1994, en reclamaciones números 50/301/92, 50/303/92, 50/306/92 de don Manuel García Maya, sobre liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios 1984, 1985 y 1986; y resoluciones de 28 de abril de 1994 en reclamaciones números 50/304/92, 50/302/92 y 50/305/92 de doña María Pilar del Cacho Malo, sobre liquidaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 30 de junio de 1994. — El secretario judicial. — V.º B.º. El presidente.

#### Núm. 47.483

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 627/94-D, interpuesto por el letrado señor Pinedo Cestafe, en nombre y representación de Luisa Valenzuela Grau, contra el Servicio Provincial de Zaragoza de la Muface, sobre acuerdo de 22 de diciembre de 1993, sobre la baja de la recurrente; y resolución de 28 de marzo de 1994 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior. Ref. DC/gc/1.423/94/424-3R 148/94.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 47.484

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 633/94-C, interpuesto por M.ª del Carmen Ramos López contra la Dirección General de Tráfico, sobre acuerdo de 19 de abril de 1994 de la Subdirección General Adjunta de Personal, que inadmite la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 47.485

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 632/94-C, interpuesto por José Antonio Julián Gastán contra la Dirección General de Tráfico, sobre resolución de 18 de abril de 1994, que desestima la solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 47.486

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 629/94-C, interpuesto por Miguel Lorenzo Urdal García contra el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre estimación presunta por silencio administrativo de recurso ordinario interpuesto el 4 de febrero de 1994 ante la Dirección General de Personal y Servicios contra la liquidación de asistencias como vocal del Tribunal número 3 de las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 19 de febrero de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

#### Núm. 47.487

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.668/93-B, interpuesto por Andrés Isiegas Gerner, en nombre y representación de don José Ignacio Morte Oliver, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 22 de octubre de 1993 del Teniente de alcalde Delegado de la Policía Local y Seguridad Ciudadana, que desestima el recurso de reposición contra la resolución anterior que impuso sanción por infracción de tráfico en virtud de la denuncia de 21 de mayo de 1993. Expte. número 100.256.449-2.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 47.488**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 634/94-C, interpuesto por M.<sup>a</sup> Carmen Royo Sanz contra la Dirección General de Tráfico, sobre acuerdo de 19 de abril de 1994 de la Subdirección General Adjunta de Personal, que inadmite solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía asignada al Grupo que corresponde en la actualidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 47.489**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 635/94-C, interpuesto por la procuradora señora Isiegas, en nombre y representación de Omsa Alimentación, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 16 de marzo de 1993 que impone sanción por acta de infracción 3.463/92; y resolución de 28 de marzo de 1994 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que desestima el recurso de alzada contra la resolución anterior (expediente 13.258/93).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

**Núm. 47.490**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección segunda), se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 628/94-C, interpuesto por la procuradora señora Magro Gay, en nombre y representación de Armando Calvo Chueca, contra el Ministerio del Interior, sobre resolución de 5 de julio de 1993 de la Secretaría de Estado para la Seguridad (Dirección de la Seguridad del Estado), que impone sanción de clausura por seis meses del "Pub Scorpions", sito en la calle Cervantes número 6, bajos, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) por infracción de la Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; y resolución de 21 de marzo de 1994 del ministro del Interior, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior (referencia 010958/93-Subdirección General de Recursos).

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29.b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 28 de junio de 1994. — El secretario judicial.

## SECCION SEXTA

### ALFAJARIN

**Núm. 59.150**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 28 de julio de 1994, acordó aprobar definitivamente el presupuesto refundido de 1994, cuyo texto es el siguiente:

A) Ayuntamiento:

*Ingresos*

1. Impuestos directos, 60.100.000.
2. Impuestos indirectos, 40.000.
3. Tasas y otros ingresos, 23.860.000.
4. Transferencias corrientes, 36.138.600.
5. Ingresos patrimoniales, 2.400.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 161.600.000.
7. Transferencias de capital, 4.688.000.

Total ingresos, 288.826.600 pesetas.

*Gastos*

011. Deuda pública, 34.021.871.
1. Servicios de carácter general, 20.073.113.
4. Producción bienes p. de carácter social, 214.732.041.

5. Producción de bienes p. c. económico, 9.200.000.
9. Transferencias admin. públicas, 9.000.000.

Total gastos, 287.027.025 pesetas.

B) Residencia de ancianos:

*Ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 26.100.000.
4. Transferencias corrientes, 12.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 100.000.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Total ingresos, 42.200.000 pesetas.

*Gastos*

0. Deuda pública, 4.000.000.
3. Seguridad, protección y p. social, 38.200.000.

Total gastos, 42.200.000 pesetas.

C) Patronato de Deportes:

*Ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 5.300.000.
4. Transferencias corrientes, 4.500.000.

Total ingresos, 9.800.000 pesetas.

*Gastos*

4. Producción bienes p. de carácter social, 9.800.000.

Total gastos, 9.800.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alfajarín, 1 de septiembre de 1994. — El alcalde, Angel Córdoba Andrés.

### FARLETE

**Núm. 58.311**

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal que regula el precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición al público.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el texto de la Ordenanza.

#### Ordenanza fiscal que regula el precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales

*Fundamento legal y objeto*

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, se establece en este término municipal el precio público por la prestación del servicio de piscinas municipales.

Art. 2.º El objeto de esta exacción lo constituye el servicio de piscinas municipales.

*Obligación de contribuir*

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la utilización del bien enumerado en el artículo anterior, excluyéndose del hecho imponible el acceso al bar de las piscinas.

2. La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie tal utilización, mediante la entrada en el recinto de la citada instalación, y/o desde que se utilicen los servicios que se detallan en la tarifa de esta Ordenanza.

3. Sujeto pasivo. — Las personas naturales usuarios de la citada instalación o servicio.

*Tarifas*

Art. 4.º Cuantía. — La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se fija en la siguiente:

1. Abonos por temporada (incluido IVA): De 4 a 11 años, por persona, 1.500 pesetas; de 12 a 65 años, por persona, 2.450 pesetas, y mayores de 65 años, por persona, 1.000 pesetas.

2. No abonados, por entrada (incluido IVA): De 4 a 11 años, 200 pesetas, y de 12 años en adelante, 300 pesetas.

*Exenciones*

Art. 5.º Estarán exentos los menores de 4 años y los imposibilitados físicos, cuando éstos no utilicen las piscinas.

*Administración y cobranza*

Art. 6.º Las cuotas exigibles por esta exacción se liquidarán por cada acto, y el pago de las mismas se efectuará al retirar la oportuna autorización de entrada en el recinto y alquiler de los servicios.

**Devolución**

Art. 7.º Caso de no poder prestarse, por causa imputable al Ayuntamiento, les será devuelto el importe satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna.

**Infracciones y defraudación**

Art. 8.º En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

**Vigencia**

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1994 y permanecerá vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**Aprobación**

La presente Ordenanza fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de junio de 1994, y será elevada a definitiva una vez transcurrido el período de exposición al público sin que durante el mismo se haya producido reclamación o sugerencia alguna.

Farlete, 25 de agosto de 1994. — El alcalde-presidente.

**FUENTES DE EBRO****Núm. 61.342**

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento de Fuentes de Ebro correspondiente al ejercicio de 1994 y a la plantilla de personal funcionario y laboral acordados por el Pleno corporativo en sesión de 28 de julio de 1994, quedan aprobados definitivamente y se procede a su publicación:

**Presupuesto general****Estado de gastos**

1. Gastos de personal, 63.816.687.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 85.005.000.
  3. Gastos financieros, 55.000.
  4. Transferencias corrientes, 21.950.000.
  6. Inversiones reales, 136.534.855.
  7. Transferencias de capital, 1.500.000.
  9. Pasivos financieros, 2.150.000.
- Suma el estado de gastos, 311.011.542 pesetas.

**Estado de ingresos**

1. Impuestos directos, 67.829.543.
  3. Tasas y otros ingresos, 58.939.000.
  4. Transferencias corrientes, 35.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 7.430.625.
  6. Enajenación de inversiones reales, 9.344.000.
  7. Transferencias de capital, 132.468.374.
- Suma el estado de ingresos, 311.011.542 pesetas.

**Plantilla de personal funcionario y laboral**

- A) Funcionarios de carrera:
- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, escala de habilitación nacional.
  - Tres plazas de auxiliar administrativo, grupo D, subescala auxiliar, escala de Administración general.
  - Dos plazas de subalternos, grupo E, subescala subalterna, escala de Administración general.
- B) Personal laboral eventual:
- Un conserje del colegio público.
  - Un encargado de servicios múltiples.
  - Un encargado del complejo deportivo.
  - Dos encargados de aguas.
  - Un auxiliar administrativo.
  - Un encargado de obras.
  - Seis oficiales de obras.
  - Seis peones de obras.
  - Un encargado de jardinería.
  - Cuatro peones de jardinería.
  - Un asistente social.
  - Dos limpiadoras del servicio a domicilio.
  - Un profesor de educación de adultos.
  - Siete limpiadoras de las dependencias municipales.
  - Un coordinador de deportes.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Fuentes de Ebro, 14 de septiembre de 1994. — El alcalde, Joaquín Molinos Follos.

**LOS FAYOS****Núm. 60.753**

En cumplimiento del Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica núm. 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general, se aprueban y exponen al público los ficheros de titularidad pública siguientes:

**Fichero de gestión contable****Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.

Impresos generados para tal fin.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

**Cesiones previstas**

Ministerio de Economía y Hacienda.

Tribunal de Cuentas.

Organismos oficiales de Estadística.

Entidades bancarias (transferencias).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Los Fayos.

**Fichero de impuestos, tasas y precios públicos****Usos y fines**

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.

Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.

Envío de datos por la Administración competente.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Económicos (datos bancarios...).

Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

**Cesiones previstas**

Ministerio de Economía y Hacienda.

Entidades bancarias (cobro de recibos).

Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Los Fayos.

**Fichero del Registro de Entrada/Salida****Usos y fines**

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.

El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

**Cesiones previstas**

Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Los Fayos.

**Fichero del padrón municipal de habitantes****Usos y fines**

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

**Personas y/o colectivos afectados**

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.  
Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).  
Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).  
Académicos (titulación...).

**Cesiones previstas**

Organismos oficiales de Estadística.  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Los Fayos.

**Fichero de gestión de personal****Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados por el centro.  
Personal propio del centro.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).  
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).  
Personales (estado civil, componentes de la familia...).  
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).  
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

**Cesiones previstas**

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
Organismos oficiales de Estadística.  
Registro Central de personal MAP.  
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.  
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Los Fayos.

Los Fayos, 9 de septiembre de 1994. — El teniente de alcalde, Florentino Asensio Vidorrera.

**MANCOMUNIDAD SIERRA DE LUNA-LAS PEDROSAS****Núm. 60.783**

En virtud de lo establecido por el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, en el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general, se aprueba y se expone al público el siguiente fichero de titularidad pública:

**Fichero de gestión contable****Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).  
Económicos (datos bancarios...).  
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

**Cesiones previstas**

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Tribunal de Cuentas.  
Organismos oficiales de Estadística.  
Entidades bancarias (transferencias).  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Mancomunidad Sierra de Luna-Las Pedrosas.  
Sierra de Luna, 12 de septiembre de 1994. — El presidente.

**MORATA DE JALON****Núm. 58.318**

Dada la imposibilidad de practicar notificación a los contribuyentes directamente afectados por la imposición de contribuciones especiales, ordenadas en virtud de acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 1994 (*Boletín Oficial de la Provincia* número 132, de 11 de junio de 1994), elevado automáticamente a definitivo dada la ausencia de reglamentación alguna por posibles interesados, para la ejecución de la obra denominada "Alumbrado público en Morata de Jalón, circuito 1.º, sector 4.º, con emplazamiento en las calles Santa Bárbara, Miguel Servet, Costa, Castillo, plaza de Palafox y otras", de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 34.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la presente se practica notificación a los contribuyentes que más adelante se relacionan de las cuotas tributarias que les corresponde satisfacer, cuyo ingreso efectivo deberá realizarse al tiempo del devengo del citado impuesto (momento en que las obras se hayan ejecutado en su integridad, art. 33.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre), haciéndose constar que, en base al artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 14.4 y 34.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, contra el citado acuerdo definitivo de imposición de contribuciones especiales los contribuyentes relacionados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Este recurso podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas. Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes, a contar desde la fecha de interposición del mismo, no ha recaído resolución expresa.

Contra la denegación, expresa o presunta, del recurso de reposición podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Relación de contribuyentes a que se hace mención:

*Propietario, calle y número de la finca y total cuota individual en pesetas*

José María Pérez Embid. Miguel Servet, 9. 4.061.  
Irene Diestre Aznar, herederos. Miguel Servet, 25. 10.737.  
Tomás Embid Maestro. Castillo, 4. 2.049.  
Francisco Lázaro Gómez. Castillo, 5. 2.879.  
Jesús Gimeno Gil. Castillo, 7. 6.427.  
Gregorio Barbacil Casado. Castillo, 8. 5.453.  
Bernardo Rodrigo Palazón. Castillo, 10. 2.662.  
Bienvenido Yarza Saló. Castillo, 12. 7.146.  
Adonina Alonso Puente. Castillo, 13 duplicado. 4.042.  
Tomás Embid Maestro. Castillo, 19. 9.648.  
Luis Grima Gutiérrez. Castillo, 19 duplicado. 3.480.  
Esperanza Rodríguez Goiburo. Castillo, 21. 3.179.  
Domingo Calvo Yus. Santa Bárbara, 8. 2.242.  
Carmen Velilla Becerril. Santa Bárbara, 9. 8.092.  
Francisco Lázaro Gómez. Santa Bárbara, 10. 2.315.  
Angela Andrés Magdalena. Barranco Canadillas, 12. 4.715.  
Gesía Diest Maestro. Santa Bárbara, 24 duplicado. 3.897.  
José Barrera Marco. Santa Bárbara, 25. 5.995.  
Miguela Mateo Biendicho. Santa Bárbara, 28. 3.230.  
Vicente Salet Torcal. Santa Bárbara, 30. 2.317.  
Joaquín Oriol Marco. Santa Bárbara, 31. 4.105.  
Desconocido. Santa Bárbara, 32. 2.695.  
Francisco Jimeno Rodrigo. Santa Bárbara, 33. 1.200.  
José Joven López. Santa Bárbara, 45. 4.073.  
Manuel Maestro Medina. Santa Bárbara, 47. 3.726.

Antonio Chueca Gil. Santa Bárbara, 52. 3.251.  
 Antonio Chueca Gil. Santa Bárbara, 75. 1.982.  
 Encarnación Fernández Andrés. Santa Bárbara, 89. 3.371.  
 Alicia Joven Marín. Costa, 11. 5.609.  
 Miguela Casas Sánchez. Costa, 17. 2.650.  
 Esperanza Alvarez Vinuesa. Costa, 23. 1.899.  
 Vicenta Saleté Rodrigo. Costa, 23, bajo. 2.429.  
 Pedro Alvarez Marín. Costa, 23, segundo. 3.359.  
 Concepción Maestro Oriol. Costa, 29. 17.463.  
 Pilar Cubero Diestre. Costa, 41. 8.068.  
 Carmen Vellilla Beceril. Costa, 43. 8.558.  
 Ramona Grima Aznar y hermana. Plaza de Palafox, 4. 6.768.  
 Vicente Marín Jimeno. Plaza de Palafox, 7. 5.429.  
 José María Masoner Andrés. Plaza de Palafox, 9. 4.023.  
 Francisco Lázaro Gómez. Plaza de Palafox, 8. 6.784.  
 Desconocido. Barranco Canadillas, 14. 13.299.  
 María Moreno Rodrigo. Barranco Canadillas, 25. 4.274.  
 Pilar Martín Casas. Goya, 23. 4.607.  
 Mariano Barcelona Giménez. Goya, 25. 2.885.  
 Modesto Sánchez Langa. Miguel Servet, 4. 4.730.  
 Morata de Jalón, 25 de agosto de 1994. — La alcaldesa, Cristina Andrés Ostáriz.

**MORATA DE JALÓN****Núm. 60.989**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 88.2 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto de vehículos de tracción mecánica año 1994 y recogida domiciliaria de basuras correspondiente al primer semestre del año 1994.

*Plazos*

Período voluntario: Del 26 de septiembre al 10 de octubre de 1994.  
 Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20% y el interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

En las oficinas de la entidad bancaria Ibercaja de Morata de Jalón, si está en período voluntario, de 8.30 a 14.30 horas.  
 En el momento de efectuar el abono de la cuota tributaria cada contribuyente recibirá el correspondiente recibo acreditativo del pago efectuado.  
 Morata de Jalón, 13 de septiembre de 1994. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz

**MORATA DE JALÓN****Núm. 60.990**

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 1994 el padrón de tasas por prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al segundo semestre del presente año 1994, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones o alegaciones por parte de los posibles interesados.  
 Morata de Jalón, 13 de septiembre de 1994. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

**MURILLO DE GALLEGO****Núm. 60.754**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica de 29 de octubre de 1992, en cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas, dispongo la creación de los ficheros de datos personales de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza que se relacionan a continuación, así como la publicidad de los mismos y las actuaciones tendentes a su inscripción en la Agencia de Protección de Datos, según determina el mencionado real decreto:

**Fichero del padrón municipal de habitantes**

*Usos y fines*  
 Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

*Personas y/o colectivos afectados*  
 Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

*Procedimiento de recogida de datos*  
 El propio sujeto de forma directa.  
 Impresos generados para tal fin.  
 Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

*Estructura básica*  
 Base de datos.

*Tipo de datos*  
 Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...)  
 Académicos (titulación...).

*Cesiones previstas*

Organismos oficiales de Estadística.  
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

**Fichero del Registro de Entrada/Salida***Usos y fines*

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
 El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

*Cesiones previstas*

Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

**Fichero de impuestos, tasas y precios públicos***Usos y fines*

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.  
 Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
 Envío de datos por la Administración competente.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...)  
 Económicos (datos bancarios...)  
 Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

*Cesiones previstas*

Ministerio de Economía y Hacienda.  
 Entidades bancarias (cobro de recibos).  
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

*Organo de la Administración responsable*

Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

**Fichero de gestión de personal***Usos y fines*

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

*Personas y/o colectivos afectados*

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

*Procedimiento de recogida de datos*

El propio sujeto de forma directa.  
 Impresos generados por el centro.  
 Personal propio del centro.

*Estructura básica*

Base de datos.

*Tipo de datos*

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...)  
 De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...)  
 Personales (estado civil, componentes de la familia...)  
 Académicos/profesionales (titulación, cursos...)  
 Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

*Cesiones previstas*

Ministerio de Economía y Hacienda.  
 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Organismos oficiales de Estadística.  
 Registro Central de personal MAP.  
 Entidades bancarias para el pago de retribuciones.  
 Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

*Organo de la Administración responsable*  
 Ayuntamiento de Murillo de Gállego.

#### Fichero de gestión contable

##### Usos y fines

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

##### Personas y/o colectivos afectados

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

##### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.  
 Impresos generados para tal fin.

##### Estructura básica

Base de datos.

##### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).  
 Económicos (datos bancarios...).  
 Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

##### Cesiones previstas

Ministerio de Economía y Hacienda.  
 Tribunal de Cuentas.  
 Organismos oficiales de Estadística.  
 Entidades bancarias (transferencias).  
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

##### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Murillo de Gállego.  
 Murillo de Gállego, 29 de julio de 1994. — El alcalde, Antonio Extremar Samitier.

#### NUEZ DE EBRO Núm. 61.341

**CONCURSO para la contratación temporal, en régimen laboral, de un técnico para la ordenación y catalogación del Archivo Municipal.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, y de conformidad con el convenio suscrito con el Departamento de Cultura y Educación del Gobierno de Aragón, se convoca el siguiente concurso:

1.º Objeto de la convocatoria. — La presente convocatoria tiene por finalidad la contratación temporal, en régimen laboral, de un técnico para la ordenación, catalogación e informatización del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Nuez de Ebro.

2.º Requisitos. — Las personas que deseen optar a esta contratación deberán estar en posesión del grado académico de diplomado universitario.

3.º Solicitudes. — Los interesados deberán presentar en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en sobre cerrado y con la inscripción "Proposición para tomar parte en la ordenación del Archivo Municipal", la documentación que se indica:

a) Instancia con expresión de los datos personales y profesionales y lugar señalado a efectos de notificaciones.  
 b) Fotocopia del documento nacional de identidad del proponente.  
 c) Fotocopias de la titulación exigida y de los méritos alegados.

La documentación podrá presentarse directamente en este Ayuntamiento (Registro General de Entradas) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

4.º Selección. — La selección de los concursantes se efectuará por una comisión, integrada por las siguientes personas:

Presidente: El señor alcalde, o concejal en quien delegue.

Vocales: Un concejal de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación y un representante del Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Dicha comisión estudiará y valorará las solicitudes presentadas y propondrá la contratación de la persona que obtenga mayor puntuación de acuerdo con el baremo siguiente:

1. Titulaciones alegadas, además de la básica: Máximo 3 puntos.  
 Licenciatura (expediente): Hasta 1 punto.  
 Tesis de licenciatura: Hasta 1 punto.  
 Doctorado (calificaciones oficiales): Hasta 1 punto.

2. Estudios y títulos relacionados con la materia: 0,25 puntos por cada curso de menos de cuarenta horas y 0,50 puntos por cada curso de más de cuarenta horas, hasta un máximo de 4 puntos.

a) Diplomatura en biblioteconomía y documentación o título de documentalista: 1 punto.

b) Cursos específicos: 0,10 puntos por cada crédito, hasta un máximo de 3 puntos.

3. Ejercicio profesional en archivos: Máximo 10 puntos.

a) Prácticas razonadas y documentadas: Máximo 3 puntos.

b) Trabajos remunerados, razonados y documentados: Máximo 7 puntos.  
 La adjudicación del contrato se realizaría por acuerdo del Ayuntamiento, a propuesta de la comisión de selección.

5.º Duración del contrato. — Con la persona seleccionada se formalizará un contrato laboral de una duración de dos meses, que deben ser suficientes para la ordenación, catalogación e informatización del Archivo, cuyos trabajos se verificarán bajo las instrucciones de un técnico archivero de la Diputación General de Aragón.

6.º Presupuesto. — La retribución se establecerá de acuerdo con lo previsto en el convenio firmado con la Diputación General de Aragón. El horario será el establecido en el convenio colectivo correspondiente.

7.º Incidencias. — El Ayuntamiento de Nuez de Ebro queda facultado para resolver las dudas e incidentes que pudieran suscitarse en la aplicación de las bases contractuales, las cuales podrán impugnarse en los medios y formas establecidos en la vigente legislación sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Nuez de Ebro, 8 de septiembre de 1994. — El alcalde-presidente.

#### VILLADOZ

Núm. 60.942

Por decreto de Alcaldía de fecha 30 de julio de 1994, y en cumplimiento del Real Decreto 1.332 de 1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5 de 1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter general, se aprueban y se exponen al público los ficheros de titularidad pública siguientes:

##### Fichero del padrón municipal de habitantes

###### Usos y fines

Gestión municipal de habitantes, estadísticas, elaboración del padrón municipal de habitantes.

###### Personas y/o colectivos afectados

Todas las personas que residan o se encuentren en el municipio.

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.  
 Impresos generados para tal fin.

Envío de datos desde el INE o Juzgado titular del Registro Civil correspondiente.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).  
 Personales (estado civil, sexo, fecha de nacimiento...).  
 Académicos (titulación...).

###### Cesiones previstas

Organismos oficiales de Estadística.  
 Organismos oficiales con competencia en la materia.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Villadoz.

##### Fichero del Registro de Entrada/Salida

###### Usos y fines

Gestión de expedientes, elaboración de libros oficiales del Registro, estadísticas, procedimientos administrativos.

###### Personas y/o colectivos afectados

Personas vinculadas con la Administración (presentación de documentos, peticiones, etc.).

###### Procedimiento de recogida de datos

El propio sujeto de forma directa.  
 El propio sujeto en otras Administraciones con las que se establezca.

###### Estructura básica

Base de datos.

###### Tipo de datos

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).

###### Cesiones previstas

Organismos oficiales con competencia en la materia.

###### Organo de la Administración responsable

Ayuntamiento de Villadoz.

##### Fichero de impuestos, tasas y precios públicos

###### Usos y fines

Gestión de impuestos y tasas municipales y precios públicos, elaboración de recibos para el cobro, estadísticas.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas que reciben o solicitan un servicio del Ayuntamiento.  
Personas que sean sujetos imposables en los impuestos municipales.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.  
Envío de datos por la Administración competente.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).  
Económicos (datos bancarios...).  
Transacciones (servicios recibidos por el afectado, bienes...).

**Cesiones previstas**

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Entidades bancarias (cobro de recibos).  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Villadoz.

**Fichero de gestión de personal****Usos y fines**

Gestión de expedientes, contrataciones, bajas, jubilaciones, conceptos retributivos, control de absentismo, estadística de personal, elaboración de la nómina y todo lo relacionado con la gestión de personal de un centro. Utilización como herramienta en la confección de estadísticas.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas con vinculación profesional o laboral en el centro.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados por el centro.  
Personal propio del centro.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio, número Seguridad Social...).  
De empleo (categoría, cuerpo/escala, antigüedad...).  
Personales (estado civil, componentes de la familia...).  
Académicos/profesionales (titulación, cursos...).  
Económicos (conceptos retributivos, datos bancarios...).

**Cesiones previstas**

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.  
Organismos oficiales de Estadística.  
Registro Central de personal MAP.  
Entidades bancarias para el pago de retribuciones.  
Organismos oficiales con competencia en materia de personal.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Villadoz.

**Fichero de gestión contable****Usos y fines**

Gestión contable y presupuestaria según la normativa vigente, gestión de tesorería, estadísticas económicas.

**Personas y/o colectivos afectados**

Personas con relación económica con el Ayuntamiento.

**Procedimiento de recogida de datos**

El propio sujeto de forma directa.  
Impresos generados para tal fin.

**Estructura básica**

Base de datos.

**Tipo de datos**

Identificativos (nombre, DNI, domicilio...).  
Económicos (datos bancarios...).  
Transacciones (bienes, servicios suministrados y/o recibidos por el afectado, transacciones financieras...).

**Cesiones previstas**

Ministerio de Economía y Hacienda.  
Tribunal de Cuentas.  
Organismos oficiales de Estadística.  
Entidades bancarias (transferencias).  
Organismos oficiales con competencia en la materia.

**Organo de la Administración responsable**

Ayuntamiento de Villadoz.  
Villadoz, 13 de septiembre de 1994. — El alcalde, Miguel Izquierri López.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 2****Núm. 59.458**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio verbal número 588 de 1994, instado por Carmen Mondéjar Bravo, contra José Manuel Pérez Ortiz, se ha acordado citar a José Manuel Pérez Ortiz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 5 de octubre próximo y hora de las 9.00 comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal, con los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 14****Núm. 60.742**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.236 de 1993-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra Juan Carlos Franco Simón y herencia yacente y herederos desconocidos de María Pilar Simón Lara, obra dictado auto aclaratorio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se rectifica la sentencia de fecha 1 de julio de 1994, en el sentido de sustituir a la actora Banco de Comercio, S.A., por la real que insta el procedimiento Banco de Fomento, S.A.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a herencia yacente y herederos desconocidos de María Pilar Simón Lara, expido el presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La oficiala habilitada.

**JUZGADO NUM. 2****EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 59.664**

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que en los autos de quiebra necesaria de José Luis Miguel Díez, quien giraba comercialmente como "El Palacio del Mueble", seguidos bajo el número 84 de 1991, en la que es comisario don Juan Ernesto del Corral y depositario don José María Sisamón Lajusticia, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de tres síndicos, para el día 6 de octubre próximo, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Independencia, número 23, primera planta, de esta villa), convocándose por medio del presente a todos aquellos interesados en este expediente que no han podido ser incluidos en la lista de acreedores, y quedando notificados y citados a fin de que puedan comparecer a la citada Junta.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza sustituta, María del Carmen Sanz Barón. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Núm. 46.921**

El infrascrito secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas núm. 209 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de junio de 1994. — Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Lasala Albasini, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 209 de 1992, sobre imprudencia con lesiones, en los que han sido parte, por un lado, el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública, y por otro María Jesús Ibáñez Asensio, con domicilio en calle Mosén Domingo Agudo, 30, 1.º B, de esta ciudad, como denunciante; Beatriz Bañuelos de Cabrejas, con domicilio desconocido, a quien deberá notificarse la presente sentencia por el *Boletín Oficial de la Provincia*, como denunciada; Vial Rent a Car, S.A., con domicilio en avenida de Cesáreo Alierta, 31, de esta ciudad, como responsable civil subsidiaria, y Compañía de Seguros La Sudamérica, S.A.-Hércules Hispano Seguros y Reaseguros, S.A. con domicilio en calle Luis Vives, 8, 1.º A, como r. c. d., y...

Fallo: Que declarando las costas de oficio, debo absolver y absuelvo libremente a Beatriz Bañuelos de Cabrejas, Vial Rent a Car, S.A., y Seguros La Sudamérica, S.A.-Hércules Hispano Seguros y Reaseguros, S.A., de la denuncia contra ellos formulada por María Jesús Ibáñez Asensio. Notifíquese esta

sentencia al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia, en primera instancia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Lasala Albasini.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. —Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe. Carlos Cobeta Mateo. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a Beatriz Bañuelos de Cabrejas, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Carlos Cobeta Mateo.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de notificación, requerimiento y emplazamiento Núm. 46.922**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Zaragoza, en juicio de faltas núm. 563 de 1993, sobre imprudencia con resultado de lesiones en accidente de tráfico, ha dictado hoy resolución del siguiente tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Lasala Albasini. — Zaragoza a 25 de junio de 1994. — Dada cuenta; únase. Habiéndose interpuesto, en tiempo y forma, por el procurador señor Peiré Aguirre, en representación del denunciado Fernando Marín Ferrerueta, recurso de apelación contra la sentencia dictada, dese traslado de dicho recurso formalizado, con entrega de la copia del escrito, a las demás partes, los perjudicados José Luis Lobán Artal y Joaquín Mainar Pérez, al representante legal de la compañía de seguros Munat, en la persona del letrado señor Castel Alonso, y al legal representante de la compañía Van Ameide en España, la cual representa a la compañía de seguros L'Equité, en la persona del letrado señor Fanlo Asín; dicho traslado, por un plazo común de diez días, a los fines de lo dispuesto en el artículo 795.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Para conferir el traslado acordado al denunciado Manuel Macedo, en ignorado paradero, así como a la madre y representante legal de los menores perjudicados Sandra y Eric Macedo, que también son hijos del denunciado dicho, requiéraseles por edictos, con insertos necesarios, a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado y causa, a los fines indicados, bajo apercibimientos legales.

Transcurrido el término, háyanse presentado o no escritos de impugnación o adhesión a la apelación, dese cuenta y se acordará lo procedente.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Firmado y rubricado. Carlos Lasala Albasini. Carlos Cobeta Mateo.»

Y para que conste y sirva de notificación, requerimiento y emplazamiento, a los efectos y término acordados, bajo apercibimientos legales, al denunciado Manuel Macedo, en ignorado paradero, y a la madre de los menores perjudicados Sandra y Eric Macedo, hijos también de dicho denunciado, y también en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Carlos Cobeta Mateo.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de citación Núm. 50.040**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 57 de 1994, se ha acordado citar en el Boletín Oficial de la Provincia, en calidad de denunciado, a Arturo Magraner Giner, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 6 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, segunda planta, de Zaragoza), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión y daños, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1. — SORIA**

Núm. 57.151

Don José Miguel García Moreno, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Soria y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas núm. 75 de 1994, seguidos por lesiones e imprudencia, estando como implicados Juan Gabarri Jiménez, Salvador Poza Aylagas, Eduardo Barnuevo Orden y José María Barrera Llorente, en los que por resolución del día 6 de octubre próximo, a las 10.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, donde se celebrará el acto de juicio oral, advirtiéndole que el mismo podrá ser celebrado sin la presencia de la parte denunciada; que los implicados deberán venir al acto de juicio oral con todos los medios de prueba de que intenten valerse; que podrán estar asistidos, aunque no es obligatorio, por letrado en ejercicio; que los testigos debidamente citados, caso de comparecer, incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho, y todo ello con las prescripciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley 10 de 1992, de 30 de abril.

Y para que sirva de citación a Juan Gabarri Jiménez, dado su ignorado paradero, expido el presente, que firmo y sello, en Soria a tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, José Miguel García Moreno. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2. — TUDELA**

Núm. 47.515

Don Javier Marcos Sola, secretario titular del Juzgado de Instrucción número 2 de Tudela y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 52 de 1994, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

«Que la incomparecencia de los denunciados en una infracción penal perseguible mediante denuncia de los ofendidos determina, de conformidad con lo establecido por el ministerio fiscal, la falta del requisito de perseguibilidad, por lo que debo absolver y absuelvo libremente a Salvador Sánchez Setién, a Rosa Sánchez Ramírez y a Moisés Fraguas Rodríguez de los hechos imputados contra ellos, con declaración de las costas de oficio.

Contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Alejandro Vispo Soler, cuyo paradero se desconoce, siendo su último domicilio conocido en Zaragoza, expido la presente en Tudela a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario, Javier Marcos Sola.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CASCAJO DE GRISEN**

Núm. 60.938

Para tratar asuntos urgentes de gran interés se convoca a Junta general extraordinaria de Comunidad para el día 9 de octubre próximo, en la Casa Comunal, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, advirtiéndose que en ésta se adoptarán acuerdos cualquiera que sea el número de los que concurran, caso de no poderse celebrar aquélla por falta de asistentes.

*Orden del día*

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Tratar de lo que convenga hacer para la limpieza de los pozos de captación de agua.
- 3.º Tratar de una posible derrama extraordinaria para cubrir los gastos.
- 4.º Tratar el asunto de veedores.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Grisén, 14 de septiembre de 1994. — El presidente, Antonio Castillo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción .....	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia.....	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción.....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial